



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 107/2024 Fecha: 18-01-2024

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, MUJER, DROGODEPENDENCIAS, IGUALDAD Y FAMILIA DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS CURSO ESCOLAR 2024/2025.

Núm. expediente: EDU/2024000281

Fecha: 17 /01/2023

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Visto que con fecha 14 de junio de 2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de "Ayudas a las Familias con hijos/as matriculados en Escuelas Infantiles de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años", y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116 de fecha 27 de septiembre de 2017.

2º.- Visto que con fecha 16 de enero de 2024 la Concejala Delegada de Educación dictó Providencia acordando iniciar los trámites administrativos para aprobar la convocatoria de las ayudas a las Familias con hijos/as matriculados en Escuelas Infantiles de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

3º.- Visto el informe emitido por la Técnico de Educación, describiendo las ayudas y los beneficiarios.

4º.- Visto el informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

5º.- Visto que con fecha 16 de enero de 2024 se emitió informe por la Intervención Municipal informando sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2024.32600.48013.

6º.- Visto que consta en el expediente documento de retención de crédito con presupuesto de gasto 2.24.0.00116, por importe de 10.000,00€ de fecha 16 de enero de 2024.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 1 de 5

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejala Delegada Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 18-01-2024 11:15:17 Fecha: 18-01-2024 12:31:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 107/2024	Fecha: 18-01-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-000281 Código Seguro de Verificación (CSV): AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2024 11:31:53 Ver sello			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Segundo.- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Cuarto.- Bases Reguladoras para la concesión de "Ayudas a las Familias con hijos/as matriculados en Escuelas Infantiles de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años", y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Quinto.- La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por por este Ayuntamiento.

Sexto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

En consideración de dichos antecedentes y fundamentos de derecho, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento a través del Decreto número 1662/2023 de fecha 4 de julio de 2023.

III. RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de "Ayudas a las Familias con hijos/as matriculados en Escuelas Infantiles de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años", de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.32600.48013.

TERCERO.- Suministrar a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con carácter urgente.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala Delegada del Área de Educación, Mujer, Drogodependencias, Igualdad y Familia, Dña. María José García Pérez, de lo que como Secretario General, D. Argeo M. Tosco García, doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejala Delegada TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 18-01-2024 11:15:17 Fecha: 18-01-2024 12:31:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 107/2024	Fecha: 18-01-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-000281 Código Seguro de Verificación (CSV): AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2024 11:31:53			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, AÑO 2023.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de "Ayudas a las familias con hijos/as matriculados en Escuelas Infantiles de primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años" aprobada en fecha 14 de junio de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 116, de fecha 27 de septiembre de 2017.

Las ayudas se otorgaran con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación; de conformidad con el cumplimiento en la eficacia en la asignación, utilización de los recursos públicos y objetivos fijados.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2024.32600.48013, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a familias empadronadas y residentes en la Villa Histórica de Santiago del Teide, para la escolarización de niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años, tanto en escuelas infantiles de carácter público como privado.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres o tutores legales que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado y residir en el municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide, con una antigüedad mínima de, al menos, seis meses anteriores al momento de la presentación de la solicitud.
- 2.- Tener a su cargo, o legalmente bajo su tutela, hijos/as de cero a tres años, matriculados en Escuelas Infantiles y que la asistencia a dichos centros se produzca de forma continuada.
- 3.- Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen no supere el resultado de quinientos euros (500,00€), de acuerdo con la siguiente fórmula,

Página 3 de 5

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 18-01-2024 11:15:17 Fecha: 18-01-2024 12:31:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 107/2024	Fecha: 18-01-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-000281 Código Seguro de Verificación (CSV): AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2024 11:31:53			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Ingresos – Gastos (-70% hipoteca ó – 100% alquiler) = ó < 500,00€
Nº de miembros de la unidad familiar
(los que figuran en la hoja patronal del PMH)

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda Pública Municipal, Estatal, Autonómica y de la Seguridad Social, para lo que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide para su verificación.

5.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Educación.

Las solicitudes y el informe señalado, emitido una vez se ha subsanado, se elevará a la Comisión Informativa competente por razón de la materia, de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, (BOP 27 de febrero de 2006), para formular propuesta de concesión, indicando las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, las solicitudes desestimadas y motivo, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

6. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica municipal con DNI electrónico o certificado digital y de forma presencial, en las Oficinas en materia de asistencia de registros, así como a través de cualquiera de los medios enumerados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días naturales** desde el siguiente a la publicación de la convocatoria anual en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 18-01-2024 11:15:17 Fecha: 18-01-2024 12:31:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 107/2024	Fecha: 18-01-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-000281 Código Seguro de Verificación (CSV): AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2024 11:31:53			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

8. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en la Base Novena de las Bases Reguladoras.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en los términos establecidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en el apartado 9 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 18-01-2024 11:15:17 Fecha: 18-01-2024 12:31:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 107/2024	Fecha: 18-01-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-000281 Código Seguro de Verificación (CSV): AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/AF0BA964B03D68A1D84C0966398E5285			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2024 11:31:53			